

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "U. A. DE MEDICINA" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, DR. BULFRANO PÉREZ ELIZALDE, Y POR LA OTRA PARTE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS MÉDICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEDERACION" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DR. JOSÉ JUAN RENTERÍA MORALES CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara la "U.A. de Medicina":
  - 1.1. Que es una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero, que se rige por su ley orgánica, sus estatutos generales y su reglamento interno, con plena capacidad jurídica, por lo que tiene la aptitud legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.
  - 1.2. Que el Dr. Bulfrano Pérez Elizalde, director de la "U.A. de Medicina", se encuentra legalmente autorizado para suscribir este convenio.
  - 1.3. Que la "U. A. de Medicina" cuenta con la infraestructura necesaria así como con los recursos académicos y administrativos para cumplir cabalmente con el objetivo de este convenio.
  - 1.4. Que para el efecto de este convenio, la "U. A. de Medicina" señala como domicilio el de Avenida Solidaridad sin número, Colonia Insurgentes, CP 39300, Acapulco, Gro., teléfono 4 45 59 21.
2. Declara "La Federación":
  - 2.1. Que es una agrupación científico-cultural constituida legalmente como una asociación civil conforme a las disposiciones jurídicas vigentes, integrada por los Colegios Médicos del Estado de Guerrero que ejerce actividades relacionadas con la medicina, promueven el estudio, la enseñanza, la investigación y la difusión de los adelantos médicos con el fin de actualizar conocimientos y orientar criterios en los profesionales de la salud y del público en general.
  - 2.2. Que entre otras de sus funciones, señaladas en sus estatutos, es la de cooperar con instituciones que impartan y difundan la educación e investigación médica.
  - 2.3. Que tiene como otros objetivos, realizar actividades académicas, sociales y jurídicas en beneficio del gremio médico y de la sociedad.
  - 2.4. Que el Dr. José Juan Rentería Morales en su carácter de presidente de "La Federación", se encuentra facultado para suscribir este convenio.
  - 2.5. Que se señala como domicilio de "La Federación", para efectos de este convenio, el ubicado en: Calle Fraile y Nao número 4, del Fraccionamiento La Bocana, Código Postal 39670, en Acapulco, Gro., con teléfono 044 (744) 107 7346.
3. Declaran las partes:

Único.- que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLAUSULAS:

### Primera. Objetivos:

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes para establecer, organizar, desarrollar, participar y dar reconocimiento de manera conjunta, a las actividades académicas enfocadas a la educación y



actualización continua del médico general, familiar y especialistas en el Estado de Guerrero, así como la colaboración en las actividades de investigación en el área de la salud.

## Segunda. Compromisos de la "U. A. de Medicina":

Para el ejercicio de los objetivos antes señalados, la "U. A. de Medicina" se compromete a:

- A. Dar reconocimiento curricular a todas las actividades académicas que la "La Federación" lleve a cabo siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos y administrativos que la "U. A. de Medicina" determine.
- B. Proporcionar las instalaciones con que cuenta, en los casos que así se solicite.
- C. Participar en la elaboración de los programas académicos que la "La Federación" tenga planeado realizar.
- D. Aportar por lo menos el 50% de profesores para la realización de las actividades antes señaladas en los casos que la "La Federación" así lo considere necesario.
- E. Efectuar las inscripciones, en las oficinas de la Coordinación de Posgrado de la "U.A. de Medicina", de todos los médicos que aspiren a obtener el reconocimiento de su participación en las actividades objeto de este convenio.
- F. Expedir a cada médico la constancia correspondiente asignando los créditos obtenidos por su asistencia a las actividades académicas ordinarias inscritas en este programa, llevadas a cabo por la "La Federación" durante todo el año, previa comprobación, tanto por la "La Federación" como por la "U. A. de Medicina", de su asistencia.
- G. Firmar conjuntamente las constancias, los reconocimientos o diplomas de los diferentes cursos, congresos, simposium, etc., que la "La Federación" realice, siempre y cuando estén inscritos en este programa, asignando el valor curricular correspondiente.
- H. Difundir entre todo el gremio médico del Estado de Guerrero, el programa motivo de este convenio.
- I. Efectuar la evaluación anual y, en forma conjunta, de los resultados y efectos del programa académico motivo de este convenio.

## Tercera. Compromisos de "La Federación":

Para la ejecución de los objetivos antes señalados, "La Federación" se compromete a:

- A. Proporcionar a la "U. A. de Medicina" el 10% de becas en relación al total de asistentes de cada uno de los cursos, congresos, simposium, etc., programados. dichas becas se destinaran a profesores, médicos internos de pregrado, pasantes y médicos de escasos recursos económicos inscritos en el programa de educación médica continua.
- B. Convocar a todos sus agremiados y no agremiados, a participar en el programa motivo de este convenio.
- C. Entregar a la "U. A. de Medicina" el calendario anual de las actividades académicas mensuales a realizar así como de los cursos, congresos, simposium, etc., para su calificación y asignación de los créditos curriculares correspondientes.
- D. Proporcionar apoyo docente asignando, en calidad de profesores invitados de posgrado, a médicos de su agrupación que tengan experiencia y vocación en la enseñanza y le sean solicitados por la "U. A. de Medicina" para el buen desarrollo de sus programas de educación médica continua.
- E. Llevar el control de asistencia en sus conferencias mensuales, control que debe enviarse a la Coordinación de Posgrado de la "U. A. de Medicina" y que servirá como comprobante para poder extender al interesado, la constancia de asistencia a las actividades académicas organizadas por "La Federación".
- F. Difundir el programa, motivo de este convenio, en todas sus reuniones, tanto a sus agremiados como al resto de médicos que acudan a sus actividades.
- G. Efectuar evaluación anual del programa junto con el personal que designe la "U. A. de Medicina".
- H. En el caso de profesores invitados, no se exigirá remuneración alguna.

## Cuarta. Responsabilidad:



2

Para el cumplimiento de este convenio, las partes designan como responsables del programa:  
Por la "U.A. de Medicina", al Dr. Saúl López Silva, Coordinador de Posgrado e Investigación.  
Por "La Federación", al Dr. José Juan Rentería Morales.

---

### Quinta. Relación Laboral:

Las partes convienen en que el personal seleccionado para realizar las labores académicas de este convenio, no implica responsabilidad laboral alguna que se derive de esta relación y en ningún caso se crearan compromisos laborales.

### Sexta. Responsabilidad Civil:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

### Séptima. Vigencia:

Este instrumento tendrá una vigencia de dos años contando a partir de la fecha en que se firme, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique por escrito a la otra, su intención de darlo por terminado.

### Octava. Interpretación y Controversias:

Este convenio es producto de la "buena fe", en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de marzo del año dos mil quince.

POR LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA:

DR. BULFRANO PÉREZ ELIZALDE  
DIRECTOR

POR "LA FEDERACIÓN"

DR. JOSÉ JUAN RENTERÍA MORALES.  
PRESIDENTE.